

INFORME DE PRENSA

EN CALETA OLIVIA SE RESTRINGIRIA LA VENTA DE COMBUSTIBLE A MOTOCICLISTA

Una Nueva Ordenanza Prohibiría la Venta a quienes no Posean Cascos de Seguridad

El próximo viernes 26 tendrá lugar una nueva sesión del Concejo Deliberante de Caleta Olivia, donde ingresará para estudio del Concejo un proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Prof. Osvaldo Cabrera del Bloque Justicialista, por el cual se propone prohibir el expendio de combustible a motociclistas que al momento de demandar el servicio no porten el respectivo casco de seguridad.

En los argumentos sostenidos por el autor del proyecto se menciona que “Esta norma que tiene como objeto la prohibición del expendio de naftas a conductores de motocicletas que no posean el correspondiente casco de seguridad al momento de ser despachado, crea un condicionante que tiende a generar conciencia en cuanto a la prevención vial, salvaguardando de esta manera la integridad física de nuestros conciudadanos”.

En otro punto, el Concejal Cabrera manifiesta que “Es habitual ver como motociclistas desaprensivos, que en la mayoría de los casos son menores de edad, transitan distintas arterias con una falta total de respeto a las normas de tránsito y a la natural sociabilidad que debiera poseer un conductor que respeta a sus vecinos y a su propia vida.

Lo que hoy proponemos tiene un directo correlato con las normas que rigen el tránsito a nivel Municipal y especialmente a la Ley Nacional de Tránsito 24449, que en el artículo específico obliga al uso del casco de seguridad para transitar en esta clase de vehículos”.

Cabe mencionar que normativas de estas características ya han sido puestas en vigencia en otros municipios del país, y así lo consigna el Concejal Cabrera en los fundamentos presentados al apuntar que “La propuesta tiene como fin la de establecer un control indirecto sobre el efectivo cumplimiento de las normativas vigentes. Cabe mencionar que este tipo de iniciativas nacen de los antecedentes existentes en otros distritos del país, como el caso de la ciudad de La Plata, donde su aplicación ha dado óptimos resultados.

La propuesta no tiende a derivar en particulares el poder de policía en esta materia, cuestión reservada al estado municipal sino que, como en otros casos, se trata de aplicar una restricción a la venta de un producto determinado, en esta oportunidad al combustible, fijando las condiciones en que se deberá efectuar”.

La nueva Ordenanza también prevee la obligación para los propietarios de las estaciones de servicios, de colocar carteles que indiquen explícitamente la prohibición mencionada fijando a su vez las respectivas sanciones antes potenciales infracciones que se cometan.

Caleta Olivia, 24 de setiembre de 2008.-

Prensa Cjal . Osvaldo Cabrera

